

"Centenario de la Ciudad de Neuquén"

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 10144.-

VISTO:

El Expediente N° C-0010-02-1994 y Agregados SEJ-4093-F-1994, SPC-8760-M-1984, SPC-3005-P-1985, SPC-6554-A-1985, SPC-3645-S-1986, SPC-2031-A-1988, SEO-4293-M-1996, SEO-2814-A-1997, SGC-2053-A-1997, SEO-2813-A-1997, SEO-4020-A-1997, SEO-10383-A-1998.-

CONSIDERANDO:

Que mediante dichas actuaciones se aprueba la mensura particular con englobamiento y redistribución de los Lotes A y B que son parte del Lote X.-

Que por Ordenanza N° 7602, se acepta la cesión efectuada por los Sres. Nelly Haydee Fieg y Carlos Alberto Álvarez, de la Reserva Fiscal que surge del Plano de Mensura registrado bajo Expediente N° 2756-6645/95 y se designa como Lote 9a de la Manzana 9, Nomenclatura Catastral N° 09-20-088-0556-0000, con una Superficie total de 9.383,26 m2.-

Que dicho plano de mensura, registrado por la Dirección Provincial del Catastro, posteriormente sufrió correcciones y fue puesto en vigencia por Disposición N° 104/01.-

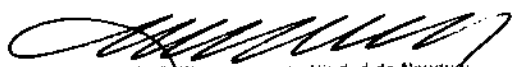
Que con la corrección de la mensura surge que la Reserva Fiscal queda integrada por los Lotes 9a con una superficie total de 9.351,09 m2. y el Lote 9b con una superficie de 2,41 m2.-

Que se realiza una nueva cesión de superficie en coincidencia con la superficie realmente cedida y acorde al Plano de Mensura, siendo el primero de propiedad de la Señora. Marcela Esther Álvarez por donación nuda de propiedad a su favor realizada por los Sres. arriba mencionados y el otro de propiedad de las Señoras Nelly Haydee Fieg y Marcela Esther Álvarez por retrocesión de dominio efectuada por el Instituto de Seguridad Social de la Provincia del Neuquen.-

Que las Señoras Nelly Haydee Fieg y Marcela Esther Álvarez otorgaron mediante Escritura N° 183 F° 842 Poder General Amplio de Administración y Disposición a favor del Sr. Augusto Rene Ibarroule, quien formaliza la citada cesión de superficie del Lote 9a en representación de la segunda de las mencionadas.-

Que a fin de regularizar la cesión del Lote 9b, el Juzgado Civil Número Tres - Secretaría Única - Neuquén, en autos caratulados: "ALVAREZ, CARLOS ALBERTO SOBRE SUCESION AB-INTESTATO", tramitado por Expediente N° 426405/2.001, dispone que se libre oficio al Registro de la Propiedad Inmueble, a fin de que se inscriba por tracto abreviado a favor de la Municipalidad de Neuquen.-

Que por lo expuesto es menester dejar sin efecto la Ordenanza N° 7602.-


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO

“Centenario de la Ciudad de Neuquén”

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º), del reglamento interno del Concejo Deliberante, el despacho N° 089/2004 emitido por la comisión interna de Obras Públicas y Urbanismo, fue anunciado en la sesión ordinaria N° 20/2004 el día 11 de noviembre próximo pasado y aprobado por unanimidad en la sesión ordinaria N° 21/2004, celebrada por el cuerpo el 18 de noviembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

ARTICULO 1º): ACEPTASE la cesión del Lote 9a, de propiedad de la Señora -----Marcela Esther Álvarez, D.N.I. N° 14.346.844, a quien pertenece por Donación Nuda Propiedad, según consta en Escritura N° 552) -F° 1.160 de fecha 14 de Noviembre de 1.994, que **mide:** por su lado Norte partiendo del ángulo interno de 135° en dirección Este mide 49,52 m. hasta llegar al otro ángulo interno de 135°, desde allí se mide ochava de 7 m. hasta llegar al otro ángulo interno de 135°, desde este punto por su lado Este en dirección Sur se mide 150,60 m. hasta llegar al ángulo interno de 153° 33' 16" desde allí se mide ochava de 7 m., desde allí por su lado Sur en dirección Oeste mide 48,81 m. hasta llegar al ángulo interno de 135°, desde allí en dirección Noroeste hasta llegar al otro ángulo de 135° se mide ochava de 6 m., desde este punto por su lado Oeste y en dirección Norte mide 153,52 m. hasta llegar al ángulo interno de 135°, desde allí hasta llegar al otro ángulo de 135° donde se cierra la figura se mide ochava de 6 m., encerrando una superficie total de 9.351,09 m2., **linda:** por su lado Oeste con calle Gatica, al Norte con calle a ceder, al Este con calle a ceder, al Sureste con el Lote 9b y al Sur con calle a ceder, todos de la misma mensura.-

ARTICULO 2º): ACEPTASE la cesión del Lote 9b de propiedad de las Señoras -----Nelly Haydee Fieg, con L.C. N° 9.743.794 y Marcela Esther Álvarez, con D.N.I. N° 14.346.844, según consta en Escritura N° 129 F° 483 de fecha 14 de Agosto de 2.001, de Retrocesión de Dominio efectuada por el Instituto de Seguridad Social de la Provincia del Neuquen a favor de las mencionadas, Escritura N° 168 F° 611 Ampliatoria, que transcribe Declaratoria de Herederos de don Carlos Alberto Álvarez cuya sucesión se tramita en autos: "ALVAREZ, CARLOS ALBERTO Sobre SUCESION AB-INTESTATO" -Expediente N° 256382, año 1, ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial Número Tres, Secretaría Única, por lo cual a fin de regularizar la situación dominial del Lote, determina que se libre oficio al Registro de la Propiedad Inmueble para su inscripción por tracto abreviado a favor de la Municipalidad de Neuquén, que afecta la forma de un triángulo irregular, que **mide:** por su lado Noroeste-Suroeste 4,91 m., por su lado Oeste de Norte a Sur 2,21 m. y por su lado Sureste-Suroeste 3,09 m., encerrando una superficie total de 2,41 m2., **linda:** por su lado Noroeste-Suroeste con el Lote 9a, al Este con calle que se cede, al Sureste con parte de calle que se cede y al Suroeste con parte del Lote 9a.-

ARTICULO 3º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a inscribir en el -----Dominio Privado Municipal, los inmuebles descriptos en los Artículos 1º) y 2º), que según Plano de Mensura N° 2756-6645/95 registrado por la

"Centenario de la Ciudad de Neuquén"

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

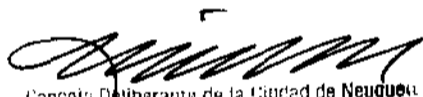
Dirección Provincial del Catastro, conforman la **RESERVA FISCAL 9**, con Nomenclatura Catastral N° 09-20-088-0556-0000, que afecta la forma de un polígono irregular, que **mide**: por su lado Norte 49,52 m., desde allí en dirección Sureste ochava de 7 m., por su lado Este 150,60 m., desde allí en dirección Suroeste ochava de 7 m., por su lado Sur 48,81 m., desde allí en dirección Noroeste ochava de 6 m., por su lado Oeste 153,52 m., desde allí en dirección Suroeste-Noreste ochava de 6 m. cerrando la figura, con una superficie total de 9.353,50 m2.-

ARTICULO 4°): DEROGASE la Ordenanza N° 7602.-

ARTICULO 5°): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS DIECIOCHO (18) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO (Expedientes N° C0010-02-1994 y agregados, SEJ-4093-F-1994, SPC-8760-M-1984, SPC-3005-1985, SPC-6554-A-1985, SPC-3645-S-1986, SPC-2031-A-1988, SEO-4293-M-1996, SEO-2814-A-1997, SGC-2053-A-1997, SEO- 2813-A-1997, SEO-4020-1997, SEO-10383-A-1998).-

ES COPIA:
omm.-


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO



FDO: BURGOS
TRONCOSO

Ordenanza Municipal N°	10/44	1200	4
Promulgada por Decreto N°	1609	1200	4
Expte N°	C-0010-02-1994 y AGREGADOS		
Obs. :	_____		

Publicado en Boletín Oficial	
Municipal N°	1495
Fecha:	23 / 12 / 04